



El Objetivo de las visitas oficiales es impulsar la promoción económica, la inversión, cooperación y posicionamiento Internacional de Jalisco para beneficio del Estado.

Toda visita oficial encuentra su fundamento legal en:

Art. 89 Fracc. 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título V de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Art. 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Plan Estatal de Desarrollo 2030.

La Dirección de Asuntos Internacionales se encarga de la planeación, coordinación y seguimiento de las visitas, atendiendo los siguientes pasos:

Primer Paso. Iniciativa de la contraparte, carta donde se expone el objetivo de la visita y los temas de interés en Jalisco.

Segundo Paso. Definición de los objetivos y áreas o temas de interés. Gestión de la agenda con diferentes dependencias e instituciones que tengan injerencia en el motivo de la visita.

Tercer Paso. Elaboración de agenda y fichas informativas. Se debe prever el transporte y la seguridad para la visita.

Cuarto paso. Coordinación de logística durante la visita.

Quinto paso. Seguimiento a los acuerdos generados en la Visita y difusión de resultados.

Los resultados dependen del objetivo y agenda de la visita, pueden ser firma de acuerdos, proyectos de cooperación, inversiones, exportaciones, intercambios académicos y/o culturales, etc.